



# **DOSSIER. Medidas económicas y sociales. Especial desescalada.**

Actualización  
diaria



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica

## **DOSSIER. Medidas económicas y sociales. Especial desescalada.**

### **Actualización diaria.**

**17/06/2020**

## **APROBADO EL FONDO COVID-19 QUE FINANCIARÁ LOS GASTOS DE LA PANDEMIA**

### **Aprobado Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento. TOL7965877**

Se trata de un fondo de 16.000 euros no reembolsable que se repartía entre las distintas Comunidades Autonomas, es decir, que las Comunidades no tendrán que devolver, ni les generará más deuda ni intereses. De esta forma, la Administración central asume todo el coste de este nuevo fondo. En total, el fondo se compone de cuatro tramos con los que atender las necesidades de financiación de las CCAA, que se reparten sobre la base de criterios en materia sanitaria, educativa y de merma de ingresos.

#### Criterios de reparto

Ante una emergencia sanitaria como la provocada por el COVID-19, la mayor parte de los recursos del fondo -más de la mitad- se reparten sobre la base de criterios representativos del gasto sanitario. En concreto, 9.000 millones de euros divididos en dos tramos.

El primero, de 6.000 millones, se abonará en julio y en su reparto tendrá en cuenta la incidencia del virus en los territorios de manera que computarán los ingresos UCI (30%); los pacientes hospitalizados (25%); las PCR totales realizadas (10%), así como la población protegida equivalente (35%). Las variables sanitarias serán las registradas hasta el 30 de abril.

El segundo tramo asciende a 3.000 millones y se abonará en noviembre. Los criterios de reparto se basarán en los ingresos UCI (25%); los pacientes hospitalizados (20%); las pruebas PCR totales realizadas (10%); y en la población protegida equivalente (45%). Las variables sanitarias serán las notificadas a 31 de octubre, lo que permitirá contemplar el impacto de la pandemia en los próximos meses.

El tercer tramo está asociado a la educación con 2.000 millones de euros que se abonarán en septiembre, mes del inicio del curso escolar. Esta partida se repartirá conforme a la población de 0 a 16 años (80%) y a la población de 17 a 24 años (20%).

Además, el cuarto tramo del fondo, dotado con 5.000 millones de euros, se repartirá a las CCAA de régimen común, principalmente, por la menor actividad económica y se abonará en diciembre. El reparto de 4.200 millones será en un 60% en función del peso relativo de los derechos reconocidos medios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los tributos sobre el juego, excluidos los pagos efectuados por la AEAT a cada comunidad en los ejercicios indicados en relación con el Impuesto sobre actividades de juego. El 40% restante se repartirá en función de la población ajustada definida en el sistema de financiación autonómica.

Este cuarto tramo reserva 800 millones que se distribuirán de acuerdo a criterios asociados al impacto presupuestario en el ámbito del transporte público. De esta cantidad, el 34% se distribuirá considerando los servicios de transporte regular interurbano de viajeros; el 13%, considerando servicios de metro, tranvía o ferroviarios; el 49%, se distribuirá en base a los datos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona; y un 4% se asignará a Canarias por su transporte interurbano.

Por último, el Real-Decreto-ley permite de manera excepcional que las CCAA con superávit en años anteriores pendiente de aplicar puedan destinarlo a cubrir necesidades de financiación provocadas por la pandemia.

## **APROBADO EL ÚLTIMO TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES, CON PRIORIDAD PARA AUTÓNOMOS Y PYMES, Y EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO Y AUTOMOCIÓN**

**Aprobada Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a**



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica

**empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.**

Se activa el quinto y último tramo de la Línea de Avales para garantizar la liquidez de empresas y autónomos. Esta Línea fue aprobada por el Gobierno el pasado 17 de marzo por un importe total de 100.000 millones de euros para hacer frente a los efectos económicos del COVID-19 y es la mayor movilización de avales públicos para empresas puesta en marcha en España.

La activación por tramos ha permitido ir adaptando la Línea a las necesidades de las distintas empresas y sectores en cada momento, lo que hace que sea una de las más utilizadas en Europa.

Este tramo tiene una dotación de 15.500 millones de euros, de los cuales 7.500 millones se ponen a disposición de autónomos y pymes, en línea con lo que se ha venido haciendo hasta el momento de priorizar a las compañías de menor tamaño. El resto de empresas contarán con 5.000 millones de avales.

Con el fin de impulsar y reactivar el sector turístico, se reservan 2.500 millones de euros para atender las necesidades de financiación de autónomos y pymes del sector turístico y actividades conexas. De esta forma, el Gobierno sigue reforzando su apoyo al turismo, uno de los más afectados por las consecuencias económicas del COVID-19. Los fondos podrán destinarse tanto a cubrir necesidades de liquidez como las inversiones necesarias para la mejora, ampliación o adaptación de instalaciones y equipos.

Las empresas y negocios del sector turístico, ocio y cultura son las que han recibido un mayor volumen de financiación a través de la Línea de Avales. A esta financiación se suma la recibida inicialmente a través de la Línea de Thomas Cook por importe de 400 millones de euros, que permitió que 4.700 empresas del sector obtuvieron préstamos para cubrir sus necesidades de liquidez.

Adicionalmente, se destinan 500 millones de euros para la adquisición o arrendamiento financiero u operativo por empresas y autónomos de vehículos de transporte terrestre para uso profesional, con el fin de impulsar la inversión, contribuir a la renovación del parque de vehículos y fomentar la movilidad sostenible.



Con la activación del último tramo de la Línea de Avaless, se han reservado un total de 67.500 millones de euros a pymes y autónomos; 25.000 millones al resto de empresas; 4.000 para avalar las emisiones del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF); 2.500 a reactivar el sector del turismo; 500 millones a reforzar el reaval que CERSA concede a las sociedades de garantía recíproca de las comunidades autónomas y 500 millones a la adquisición o arrendamiento financiero de vehículos destinados al transporte por carretera.

Asimismo, la colaboración con las 123 entidades financieras que gestionan la Línea está permitiendo que empresas de todos los sectores de actividad y de todas las provincias de España estén accediendo a este programa de avales, lo que le convierte en uno de los mayores y principales exponentes del éxito de la colaboración público privada.

### Características de la Línea de Avaless

El quinto tramo de la Línea de Avaless mantiene las mismas características y el mismo modo de tramitación de los anteriores para los préstamos destinados a empresas y autónomos. Podrán solicitar estos avales hasta el 30 de septiembre de forma exclusiva las empresas afectadas por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

La distribución de la línea de avales para autónomos y empresas entre los operadores se llevará a cabo con los mismos criterios que los establecidos en los tramos anteriores, en función de la cuota de mercado comunicada por cada entidad financiera al Banco de España a cierre de 2019.

El volumen máximo asignado para cada entidad será válido hasta el 30 de junio. A partir de esa fecha, los importes de aval asignados y no utilizados por las entidades se distribuirán entre el resto de operadores, de forma proporcional al importe de aval que hubieran utilizado hasta esa fecha.

Los importes destinados a los sectores del turismo y el automóvil se distribuirán a demanda en función de los créditos aprobados por las entidades financieras.

### Más de 69.000 millones de euros en financiación

Las empresas españolas han recibido ya 69.023 millones de financiación garantizada con la Línea de Avaless. Con datos a 14 de junio, se han aprobado 565.110 operaciones de financiación, con un importe avalado de 52.761 millones de euros.

El mayor volumen de operaciones y financiación se concentra en pymes y autónomos, con 555.288 préstamos aprobados, el 98% del total, y un importe avalado de 38.975 millones de euros. Esto ha permitido que estas empresas hayan recibido 48.750 millones de euros de financiación para garantizar su liquidez y cubrir sus necesidades de circulante.

El resto de empresas han recibido más de 20.272 millones de euros en financiación, a través de 9.822 operaciones avaladas con 13.804 millones de euros.

## **ESTABLECIDOS LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS ESPAÑOLES DESIGNADOS COMO "PUNTOS DE ENTRADA CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL"**

**Orden PCM/531/2020, de 16 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los puertos y aeropuertos españoles designados como "Puntos de Entrada con capacidad de atención a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional", según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005), para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Únicos puntos de entrada en España por vía marítima y área a partir de la finalización del estado de alarma y que podrán acoger la llegada de buques de pasaje y vuelos, respectivamente, procedentes de cualquier puerto o aeropuerto situado fuera de la Unión Europea o de los Estados asociados Schengen.

Los puertos designados son: Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Palma de Mallorca, Tenerife, Valencia, Vigo, Santander, Alicante, Motril, Algeciras y Tarifa.

Los aeropuertos designados son: Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, Gran Canaria, Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Málaga-Costa del Sol, Palma de Mallorca, Sevilla, Menorca, Ibiza, Lanzarote-César Manrique, Fuerteventura, Tenerife Sur, Alicante-Elche, Seve Ballesteros-Santander, Bilbao y Valencia.

Esta designación no se aplica a las aeronaves de Estado, a los vuelos que realicen escalas con fines no comerciales, a los vuelos exclusivos de carga ni a los vuelos posicionales, humanitarios, médicos o de emergencia, en el caso de los aeropuertos, y a los buques de Estado, los buques que transporten



carga exclusivamente o los que realicen navegaciones con fines humanitarios, médicos o de emergencia, en el caso de los puertos.

La medida entrará en vigor a las 00:00 horas del 21 de junio de 2020 y tendrá vigencia hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2020.

## **APROBADO UN NUEVO PLAN DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE**

**Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las bases de la segunda edición de Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES II). El plan, elaborado con la participación de las comunidades autónomas y el sector, ha ampliado su dotación en un 222%, pasando de los 45 millones de la edición anterior a una dotación de 100 millones de euros.

MOVES II financiará, con ayudas directas, la compra de vehículos eléctricos o híbridos enchufables -hasta los 5.500 euros, en el caso de los coches 100% eléctricos-, la instalación de infraestructura de recarga y de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, así como la implantación de planes de transporte a los centros de trabajo. Respecto de la primera edición, el programa incorpora la posibilidad de que los ayuntamientos empleen las ayudas para realizar adaptaciones rápidas que les permitan responder a las necesidades de movilidad que han surgido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, como puede ser la conversión de carriles convencionales en carriles bici o espacios reservados para el peatón.

El programa se inscribe en el "Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción: Hacia una movilidad sostenible y conectada", activado por el Gobierno de España para que la industria de la automoción, estratégica y con efecto tractor, pueda aprovechar las oportunidades que ofrecen cambios asociados a la nueva movilidad ligada a los procesos de descarbonización y de transformación digital. De hecho, España ya cuenta con una consolidada



cadena de valor de la electromovilidad, vinculada fundamentalmente a los sectores de bienes de equipo y la electrónica de potencia, con una aportación de fabricación nacional de entre el 70 y el 90%. El país también dispone ecosistemas de fabricación de vehículos significativos en segmentos como el de los autobuses o las motocicletas eléctricas, de las que España es el primer fabricante europeo.

## ACTIVACIÓN ECONÓMICA LIGADA A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

MOVES II ha aumentado su presupuesto en 55 millones de euros con respecto a la edición de 2019, dotada con 45 millones. Los 100 millones del nuevo programa provienen de líneas presupuestarias asignadas al Instituto para el Ahorro y la Diversificación de la Energía (IDAE), dependiente de MITECO.

Entre las novedades de esta segunda edición, destaca que las comunidades y ciudades autónomas podrán llevar a cabo inversiones directas con cargo al programa para, por ejemplo, instalar puntos de recarga en hospitales u otros edificios de su titularidad, o renovar sus flotas de vehículos y transporte público.

La inversión pública del Estado que contempla MOVES II podría llegar a movilizar un valor añadido de entre 3,5 y 4 millones de euros por cada millón invertido, generando más de 5.000 empleos. Al tiempo, se contribuye a mitigar las emisiones contaminantes y de gases efecto invernadero: el programa podría promover un ahorro de 14 toneladas equivalentes de petróleo (ktep) al año y una reducción de emisiones anual estimada en unas 40.250 toneladas de CO<sub>2</sub>.

## FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ALTERNATIVOS

Las ayudas para la compra de vehículos alternativos varían entre los 600 y los 15.000 euros en función del tipo de vehículo (coche, moto, furgoneta, autobús o camión), de su motorización (híbrido enchufable, eléctrico puro o gas, combustible reservado solo al transporte pesado porque las alternativas eléctricas no cuentan con suficiente desarrollo). En el caso de los vehículos ligeros eléctricos, la subvención puede llegar a los 5.500 euros si incluye el achatarramiento del vehículo antiguo, que debe tener más de siete años. Si se opta por no achatarrar, la ayuda sería de 4.000 euros.

En esta primera línea de financiación, los beneficiarios pueden ser profesionales autónomos, personas físicas, comunidades de propietarios, empresas privadas, entidades locales y entidades





públicas vinculadas a ellas, administraciones de las comunidades autónomas y otras entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado.

En el caso del impulso a las infraestructura de recarga de vehículos eléctrico, claves en la electrificación del parque móvil y cuya cadena de valor está ampliamente desarrollada en España, MOVES II establece un límite de ayudas de 100.000 por destinatario último y convocatoria. Serán de un 30 % o un 40% del coste subvencionable, dependiendo del tipo de beneficiario. En cuanto la financiación de los sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, el límite de 100.000 euros y el coste subvencionable será del 30%.

## RESPUESTAS DE MOVILIDAD FRENTE AL COVID-19

La cuarta línea del programa está especialmente diseñada para favorecer que empresas y administraciones puedan ofrecer soluciones de movilidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. Así, MOVES II apoya a las empresas para implantar planes de Transporte al trabajo que, junto con el teletrabajo y otras medidas de organización, les permitan ofrecer mayores alternativas de transporte seguro y sostenible a trabajadores y clientes en estos momentos.

Los ayuntamiento también podrán acudir a MOVES II para financiar iniciativas de fomento de desplazamientos individuales a pie y en bicicleta, en moto o en otros medios de desplazamiento unipersonal, a través de la implantación de sistemas de préstamos o la adaptación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos o ampliación de aceras y espacios públicos. De igual modo, se podrán emplear los fondos del programa para reforzar el transporte público, fomentando su uso como transporte seguro y sostenible. Entre otras acciones, MOVES puede apoyar medidas de integración multimodal, carriles exclusivos, tarificación flexible y sencilla, digitalización para dar información en tiempo real. También son financiables acciones para garantizar un reparto de última milla sostenible, mediante adaptaciones rápidas de la ciudad.

El apoyo para la implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo y de las adaptaciones rápidas para responder a las necesidades de movilidad vinculadas al COVID-19 puede ascender hasta los 500.000 euros, salvo que el órgano gestor en su convocatoria fije un límite inferior con base en el presupuesto asignado a la medida. La ayuda será del 40% del coste subvencionable para los destinatarios últimos de ayuda, salvo para aquellos destinatarios sin actividad comercial ni mercantil -como es el caso de los ayuntamientos-, en cuyo caso la ayuda será del 50%.



Las ayudas podrán ser cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y no son compatibles con otras ayudas, de cualquier otra administración, que tengan la misma finalidad.

Las comunidades autónomas concretarán, en sus correspondientes órdenes, el reparto presupuestario entre las distintas actuaciones. No obstante, el Real Decreto establece que hasta el 70% podrá destinarse a la compra de vehículos alternativos; hasta un 50% podrá dirigirse a la implantación de puntos de recarga; y un mínimo de un 10% deberá dedicarse al incentivo de planes de trabajo o medidas adoptadas por los ayuntamientos como respuesta a las necesidades de movilidad asociadas a la crisis del COVID-19.

## REPARTO DE LAS AYUDAS

El programa MOVES II estará coordinado por el IDAE y gestionado por las comunidades y ciudades autónomas, que deberán realizar las convocatorias correspondientes en sus territorios. El criterio de reparto del presupuesto se ha consensuado con la Conferencia Sectorial de Energía, el órgano de coordinación entre el MITECO y las administraciones autonómicas en esta materia, y está basado en el Padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Presupuesto asignado (€)
ANDALUCÍA	17.954.692
ARAGÓN	2.813.525
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.177.821
ILLES BALEARS	2.531.518
CANARIAS	4.701.831
CANTABRIA	1.239.194
CASTILLA Y LEÓN	5.129.706
CASTILLA - LA MANCHA	4.335.331
CATALUNYA	16.120.376
COMUNITAT VALENCIANA	10.599.235
EXTREMADURA	2.269.899
GALICIA	5.753.324
COMUNIDAD DE MADRID	14.150.116
REGIÓN DE MURCIA	3.169.485
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.384.718
EUSKADI	4.640.001
LA RIOJA	668.067
CEUTA	180.729
<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000</b>



## IMPULSO A PROYECTOS SINGULARES

El "Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada" incorpora también la segunda edición de MOVES Singulares, destinado a la promoción de proyectos singulares de innovación industrial en el ámbito de la movilidad sostenible.

Se prevé que, en 2020, MOVES Singulares, cuya tramitación ya se ha iniciado, duplique su presupuesto hasta los 30 millones de euros para apoyar proyectos de innovación en cadena de valor de la movilidad sostenible y el vehículo eléctrico, así como medidas que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono. En particular, se promoverá el desarrollo o innovación de nuevos procesos o prototipos de modelos de vehículos cero emisiones, la integración de infraestructura de recarga avanzada, redes inteligentes y vehículo eléctrico, y aplicaciones de nuevos desarrollos de baterías y almacenamiento eléctrico.

A la primera edición de MOVES Singulares, dotado con 15 millones y que se encuentra actualmente en fase de evaluación de los expedientes, se han presentado 130 candidaturas por un importe total de ayuda solicitada de 64,5 millones de euros.

Por otro lado, y entre otras actuaciones, el Plan del Gobierno de España para el también prevé la activación, entre 2021 y 2021, de un "Plan de despliegue de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico". En concreto, se implementarán aquellos mecanismos normativos y de impulso que sean necesarios para la instalación acelerada de una infraestructura de recarga de primer nivel en España, con el objetivo de lograr los 50.000 puntos de recarga antes de 2023, en línea con el proyecto de ley de Cambio Climático y Transición Ecológica y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

Entre otras medidas incorpora el desarrollo de mapa interactivo interoperable con ubicación y estado de los puntos de carga en vía pública, y se fija como objetivo garantizar la interoperabilidad y accesibilidad de la infraestructura de recarga y simplificar de la tramitación administrativa para la infraestructura de recarga. También incorporará medidas normativas para la instalación de infraestructura de recarga en determinados aparcamientos, así como en las estaciones de servicio con mayores ventas, así como para favorecer el despliegue de infraestructura de recarga en los municipios del país, estableciendo objetivos mínimos en función del número de habitantes del municipio.



17/06/2020



**tirant  
tech**

Tecnología e  
innovación jurídica